



## **El COACAB informa sobre el cambio de nombre de Turquía que afecta a la documentación aduanera**

*El Gobierno turco decidió cambiar el nombre del país a 'República de Türkiye' / 'Türkiye', siendo pero necesario indicar el nuevo nombre en la documentación aduanera.*

Irene Guardiola, letrada del Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona (COACAB) ha elaborado una nota informativa que recoge la información relativa al cambio de nombre de Turquía que afecta a la documentación aduanera. En este sentido, desde que CLECAT han informado que, a principios de este año, el Gobierno turco decidió cambiar el nombre del país a 'República de Türkiye' / 'Türkiye', que creó incertidumbres en cuanto al impacto de la decisión sobre las autoridades de los Estados miembros de la UE y los operadores económicos de la UE y la necesidad de indicar el nuevo nombre en la documentación aduanera.

Pese a que la posición oficial de la UE y las orientaciones pertinentes están aún pendientes y podrían implicar la necesidad de revisar los textos jurídicos y los acuerdos entre la UE y Türkiye, la DG TAXUD ha publicado una nota informativa sobre el uso del nuevo nombre que tiene por objeto facilitar instrucciones a las administraciones aduaneras de la UE.

La DG TAXUD explica que las autoridades turcas ya han empezado a indicar 'Türkiye' en las partes pertinentes de las pruebas de origen y de los certificados de circulación utilizados tanto en el comercio preferencial como en el no preferencial, donde debe indicarse el nombre del país. En un corto período de tiempo, todos los documentos emitidos en Türkiye llevarán la palabra 'Türkiye' solamente. El mismo cambio es aplicable a las pruebas de origen elaboradas por el exportador turco, como la declaración en factura, la declaración de origen y la declaración de origen.

Las autoridades turcas han solicitado que el término Türkiye se utilice también en las pruebas de origen y los certificados de circulación, así como en los documentos comerciales expedidos a efectos aduaneros en los Estados miembros de la UE.

Para evitar la creación de obstáculos al flujo de mercancías entre la UE y Turquía, la DG TAXUD ha pedido a las administraciones aduaneras de los Estados miembros que:

- adopten las medidas necesarias para garantizar que estos documentos no sean rechazados porque se utiliza el nuevo nombre de país Türkiye;
- dar a conocer a la comunidad empresarial nacional esta solicitud de cambio por parte de Türkiye.

Irene Guardiola destaca que es importante tener en cuenta que, si bien las autoridades turcas han asegurado que las aduanas turcas seguirán aceptando las pruebas de origen y los certificados de circulación con el antiguo nombre, teniendo en cuenta que se necesita tiempo para adaptar la normativa y operativas, los operadores soliciten a partir de ahora la emisión de los documentos de origen y circulación con el nuevo nombre, y no rechacen aquellos que vengan ya con esa nueva denominación.